

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5645 *ORDEN de 23 de febrero de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 11 de abril de 1996 del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que tenían prórroga de incorporación a la fase de prácticas.*

Por Resolución de 28 de agosto de 1998 del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de abril de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 17), a determinados aspirantes que habiendo superado los citados procedimientos tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1997/1998.

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y el número de Registro de Personal que le corresponde. Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1998.

Segundo.—Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios Sociales, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	Especialidad	DNI
4657364346A0590	Herrero Izquierdo, Josep.	Matemáticas	46.573.643
4371678613A0590	Olmedo Cortezón, Isabel.	Inglés	43.716.786
3647464802A0590	Parra Turne, M. ^a Rosa	Psicología/Pedagogía.	36.474.648

5646 *ORDEN de 23 de febrero de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a diversos Maestros seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 11 de abril de 1996, que tenían concedido aplazamiento en la fase de prácticas.*

Por Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1998) fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 11 de

abril de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 17 y «Boletín Oficial del Estado» del 18).

En aquella Orden de nombramiento no fueron incluidos los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo, toda vez que no habían efectuado la fase de prácticas, al tener concedido aplazamiento para su realización.

Una vez realizado el período de prácticas correspondiente, y habiendo sido declarados aptos en la fase de prácticas por Resolución de 28 de agosto de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de septiembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre); el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta realizada por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1998, a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 11 de abril de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 17 y «Boletín Oficial del Estado» del 18), que aparecen relacionados en el anexo de esta Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde. Dichos números de Registro de Personal se han estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los Maestros ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto por el órgano convocante. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, lo obtendrán en el ámbito de la Administración Educativa convocante, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.